Celebrando

Año XXI nº 92 Enero-Marzo 2021.
D.L. As. 1.118-1.998
Delegación Diocesana de Liturgia
c/ Corrada del Obispo 1- 33003 Oviedo

LA MISIÓN DE LOS LAICOS EN LA ACCIÓN PASTORAL

Todos responsables de una común misión

Cada bautizado está llamado a ser responsable en la Iglesia a partir, en primer lugar, de su situación dentro de la misma. Este principio tan sencillo es la fuente de la colaboración orgánica en la misión de la Comunidad Cristiana. Es lo que nos permite hablar, con toda propiedad, de la corresponsabilidad de los fieles que, a veces, se hace con cierta ambigüedad.

Parece que, en la Iglesia, hay unos "responsables" que son los pastores y los laicos tienen que acceder a esta responsabilidad, haciéndose corresponsables de lo que hacen los pastores. La acción pastoral de quienes han recibido el sacramento del Orden, no agota toda la misión de la Iglesia, aunque sea esencial a la misma. En cambio todos los fieles están comprometidos, cada uno en su lugar, en lo que corresponde a la única misión de la Iglesia que es la de Cristo.

La obra de Cristo es una gran acción sacerdotal.

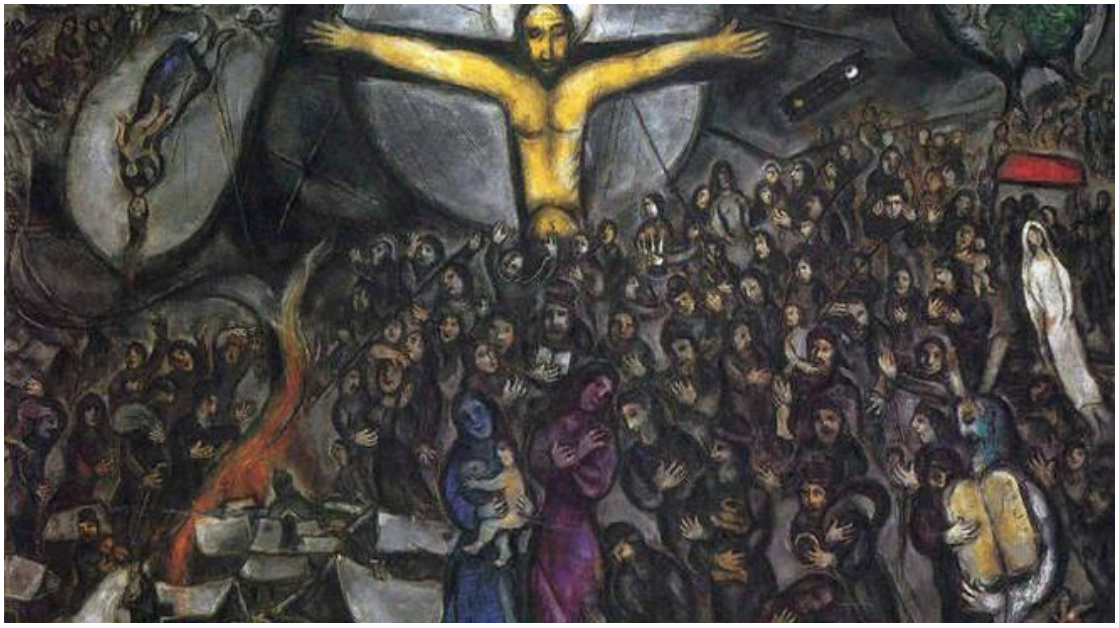

Jesús, por medio de los Sacramentos de la Iniciación, hace posible -a quienes los reciben- la participación en su vida de Hijo de Dios. De este modo los incorpora a su condición sacerdotal. Aunque su sacerdocio no es hereditario como el de Aarón, concede la gracia de participar en él.

Ha querido compartir con la Iglesia su propio acto sacerdotal a fin de que, a través de los siglos, pueda unirse a su oblación, hacerla propia, centrar en ella su existencia en el tiempo. Es la Eucaristía. Con ella culmina la misión confiada por Jesús de *anunciar el Evangelio*. Esa buena y alegre noticia de la salvación es ofrecida a todos los hombres en el marco de una celebración, puesto que *"cada vez que comemos de este Pan y bebemos de este cáliz, anunciamos tu muerte, Señor, hasta que vuelvas"*. Es lo que hace testigos: *"hemos comido y bebido con él"* (Hch 10,41).

Para dar participación en su misterio, Él ha elegido, y sigue eligiendo, a unos hombres a los que consagra y envía, como él mismo ha sido consagrado y enviado por el Padre (cfr. Jn 10, 36 y 17, 17-19). De este modo, comparten su sacerdocio de un modo que llamamos *"ministerial"*. Son ministros de la acción sacerdotal de Cristo en favor de la Iglesia que tiene como finalidad principal, así lo recoge la LG en el nº 10, *"formar el pueblo sacerdotal"*. Este quehacer se lleva a cabo por medio de la Palabra y los Sacramentos.

La misión de los laicos es vivir de acuerdo con lo que son: Pueblo sacerdotal.

La misión de los laicos no es la de formar *"el pueblo sacerdotal"*, sino de *"vivir como pueblo sacerdotal"*; es decir: vivir sacerdotalmente -que no es vivir

clericalmente- haciendo de la vida una ofrenda. Esta realidad tiene una proyección directa en la asamblea litúrgica. El laico bautizado y confirmado es un miembro de pleno derecho de la comunidad celebrativa, y esto afecta a lo que llamamos *"participación"*, que tiene dos aspectos fundamentales:

a) **De carácter personal**, como la comunión consciente y fructuosa con el misterio celebrado por medio de gestos, posturas, cantos, respuestas etc. y que se lleva a cabo en el marco de la fe.
b) **De carácter ministerial**: son los servicios que se realizan en la asamblea y a favor de la misma. Leer las lecturas, dirigir los cantos, ayudar en el altar, etc.

Algunos laicos realizan estos servicios de una forma estable, porque el obispo les ha confiado hacerlo: en este caso el Derecho habla de *"ministerios"* (CDC 230). Son, en concreto, el de Lector y Acólito al servicio respectivamente de la Palabra y del Altar.

Estos ministerios no constituyen a los laicos que los ejercen en clérigos, de ahí lo equívoco que es vestirlos como tales. Son propios de seglares, incluso sería bueno hablar más bien de servicios que de ministerios -aunque las palabras significan originariamente lo mismo- puesto que la palabra *"ministerio"* parece más unida al

sacramento del Orden.

Hay un campo en el que la colaboración de los laicos afecta a las tareas propiamente de los pastores. Se trata siempre de realidades no unidas directamente al sacramento del Orden, aunque si con la acción pastoral directa de los mismos. Esta colaboración de "suplencia", se lleva a cabo para cubrir una verdadera necesidad o utilidad de la Iglesia: que se reúna cada domingo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, a fin de hacer memoria del tránsito pascual del Señor y mantener viva esta memoria.

Sería una falta, por parte de los pastores, no confiar esta colaboración a los laicos, cuando la necesidad o la utilidad de la vida cristiana lo requiere y, también, una falta de sentido eclesial, por parte de los laicos, atribuirse unas tareas que no

corresponden, por sí mismas, a su condición, de ahí la necesidad de la *"missio".* Es el obispo quien la otorga y la recepción de la misma ha de realizarse en el marco de una celebración litúrgica.

No podemos olvidar, que Cristo ha enviado a los apóstoles a anunciar la salvación y a comunicarla por medio de la Eucaristía y de los sacramentos (cfr. SC. 6). Lo ha hecho con la autoridad que le ha sido dada (cfr. Mt. 28, 18-20). De esta autoridad quiso que participaran los apóstoles, a fin de que constituyeran la Iglesia como santuario de Su presencia en el mundo. Los *"Doce"* son *"las semillas de la Iglesia y el origen del ministerio en la Iglesia"* (cfr. Ad gentes, 5). La LG 28 lo expresa con claridad: *"los apóstoles transmitieron legítimamente el oficio de su ministerio en diferentes grados a distintas personas dentro de la Iglesia"*.

Esta transmisión se hace realidad visible por medio de la imposición de las manos y la oración. En el caso de los obispos, todos los presentes en la celebración de ordenación, realizan este gesto, puesto que son ellos los responsables de la introducción de un nuevo miembro en la *"Sucesión Apostólica"*. En el caso de los presbíteros, sólo el obispo que preside la celebración las impone, porque es él quien elige y ordena, aunque los otros presbíteros presentes realicen este gesto, pero como signo de acogida en el presbiterio.

En cuanto a los servicios a realizar en el marco de la Comunidad Cristiana -como puede ser el *de "moderador"* de la Asamblea Dominical en espera del presbítero- se conceden por medio de la profesión de fe, una oración de bendición y un gesto explicativo.

Recientemente el papa Francisco ha afirmado que no hay vida cristiana sin liturgia. Un cristianismo sin liturgia es un cristianismo sin Cristo, y la palabra liturgia hace referencia a una acción que se hace en favor del pueblo que, en este caso, es el pueblo Santo de Dios que pide ser congregado.